

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Resolución del Director Gerente del Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Málaga, por la que se dispone la adjudicación del expediente de contratación administrativa número CONTR_2023_1028229. Contrato de suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción a compra (renting), de un vehículo turismo.

Francisco Javier Berlanga Fernández, Director-Gerente del Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Málaga (CTMAM), de conformidad con lo que establecen los artículos 131, 150, 151 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), formulada propuesta de adjudicación definitiva en fecha 8 de Junio de 2023 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas como órgano de contratación, en virtud de lo previsto en el artículo 323.2 de la LCSP y en los artículos 30 y 17, n) de los Estatutos del Consorcio Metropolitano del Área de Málaga publicado en BOJA núm 149 de 5 de agosto de 2019,

DISPONGO

Adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado el contrato que se detalla a continuación,

N.º de Expediente	CONTR_2023_1028229
Tipo Contractual	Suministro
Procedimiento de Adjudicación	Abierto Simplificado Abreviado
Tramitación	Ordinaria
Determinación del Precio	A tanto Alzado
Criterios de Adjudicación	Mediante Fórmulas: Propuesta económica y mejoras (mejora en el valor del vehículo entregado, en el plazo de entrega del vehículo de sustitución y mejora en el plazo de entrega del vehículo,) tiempo de respuesta de consultas telefónicas, consultas escritas y elaboración de informes y dictámenes solicitados por el CTMAM).
Órgano de Contratación	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
Responsable del Contrato	Secretario de Gerencia (Alejandro Ruiz Segovia)
Órgano de asistencia	Órgano Técnico (Secretaría de Gerencia y Técnico Jurídico-Administrativa)
Objeto del Contrato	El suministro, mediante la modalidad de arrendamiento financiero sin opción a compra (renting), de un vehículo turismo híbrido, que incluye mantenimiento, asistencia en carretera y seguro, en perfectas condiciones técnicas y legales para la prestación de servicios generales del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Presupuesto Base de Licitación (o Presupuesto Máximo)	Importe total (IVA excluido): 7.200,00 euros
	Importe IVA (21%): 1.512,00 euros
	Importe total (Iva Incluido): 8.712,00 euros
Valor Estimado del Contrato	29.520,00 €
Partida Presupuestaria	1745010000G/51B/20400/00
Plazo de Ejecución	48 meses
Posibilidad de Prórroga	No

(*)baremos de valoración establecidos en el Anexo VII del PCAP, en el que se establece como criterios ponderables de forma automática la proposición económica y las mejoras en el valor del vehículo entregado, en el plazo de entrega del vehículo de sustitución y mejora en el plazo de entrega del vehículo.

Habiéndose realizado las siguientes acciones administrativas más relevantes sobre el expediente de contratación:

ACCIÓN	FECHA
Acuerdo de inicio	02/11/2023
Informe favorable del Servicio Jurídico	22/11/2023
Diligencia haciendo constar las modificaciones realizadas de acuerdo al Informe Jurídico	24/11/2023
Autorización del gasto	27/11/2023
Resolución de aprobación e inicio del expediente	28/11/2023
Anuncio de Licitación	28/11/2023
Plazo de presentación de ofertas	Inicio: 28/11/2023
	Finalización: 18/12/2023
Apertura del sobre electrónico único	26/12/2023
Informe Técnico Documentación	27/12/2024
Informe Técnico sobre documentación Previa	16/01/2024
Informe Técnico subsanación documentación Previa	29/01/2024

1.- OFERTAS PRESENTADAS.

Transcurrido el plazo de presentación electrónica de ofertas, concurre a la presente licitación, en tiempo y forma, las siguientes empresas:

NIF - Razón social	Fecha de presentación
A09373861 - ALQUIBER QUALITY SA	18/12/2023 11:12
B74085408 - ALVEMACO RENTACAR, S.L.	18/12/2023 12:40
B27480581 - GRUPIVAZGLE SL	18/12/2023 13:34
A12363529 - ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA	18/12/2023 13:52

2.- LICITADORES EXCLUIDOS.

No existen licitadores excluidos.

3.- OFERTAS CLASIFICADAS Y PUNTUACIONES OBTENIDAS.

EMPRESA	Oferta económica 83 puntos	Valoración 5 puntos	2.2. Plazo entrega Vehículo sustitución 5 puntos	2.3. Mejora Plazo Entrega Vehículo 7 puntos	TOTAL
ALQUIBER QUALITY SA	26.880,00 €	0	0	0	38,14
ALVEMACO RENTACAR, S.L	26.832,00 €	0	0	2,63	41,46
ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA	24.960,00 €	0,71	0	0	66,59
GRUPIVAZGLE SL	23.774,40 €	5	5	7	100

Por tanto, resulta el siguiente orden de clasificación de ofertas:

Clasificación	NIF	Razón Social
1ª	B27480581	GRUPIVAZGLE SL
2ª	A12363529	ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA
3ª	B74085408	ALVEMACO RENTACAR, S.L
4ª	A09373861	ALQUIBER QUALITY SA

4.- ADJUDICATARIO E IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo al sentido del Informe Técnico del 29 de enero de 2024 y una vez calificada positivamente la documentación aportada por la empresa propuesta, según consta en dicho Informe, la adjudicación se realiza a favor de la empresa **GRUPIVAZGLE SL (B27480581)**. El importe de adjudicación es de **28.767,02 € en total (IVA incluido)**, de los que **4.992,62€** corresponden al IVA (21%) y **23.774,40€** al importe del Suministro. La totalidad del importe de adjudicación corresponde al presupuesto de los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028.

5.- MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Al resultar su oferta, en la que se pondera el criterio económico y los criterios de mejora, la mejor de las presentadas y admitidas y cumplir con todos los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

Tras la aplicación de la puntuación establecida para los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas y tras el resultado de ésta, se procede a comprobar si existe alguna oferta anormalmente baja, de acuerdo con los criterios establecidos en el "ANEXO I.7. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA" del PCAP, no incurriendo ninguna de las ofertas presentadas y admitidas en tal supuesto.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del presente contrato será de 48 meses desde su formalización. No contempla prórroga.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 153.3 tercer párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), *"la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151..."*

8.- FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo establecido en el punto 11 del Anexo I del PCAP, los pagos serán parciales, con una periodicidad mensual, de acuerdo a la oferta económica del adjudicatario y se abonarán previa certificación de conformidad por el órgano responsable del contrato, una vez comprobada la realización efectiva del suministro.

El pago del suministro, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 198 de la LCSP.

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		29/01/2024 11:50:04	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwg3yE040ou9Z72jqg9u6dxsGSW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.- RECURSOS

Contra el presente acto se podrá interponer, con carácter potestativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1, en relación con el artículo 114.2 b), ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la notificación de dicho acuerdo o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica;

EL DIRECTOR GERENTE

Documento Firmado Electrónicamente

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		29/01/2024 11:50:04	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwg3yE040ou9Z72jqg9u6dxsGSW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	